



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 155 -2013/SUNAT

APRUEBA PROCEDIMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CASOS DE TRABAJADORES SANCIONADOS Y DE COLABORACIÓN EN LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS

Lima, 13 MAYO 2013

CONSIDERANDO:

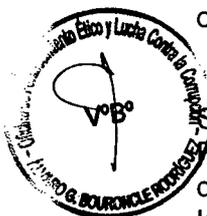
Que la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, dispone que la SUNAT deberá desarrollar acciones internas que conduzcan a detectar posibles incrementos injustificados de patrimonio de los directivos, funcionarios y trabajadores de la SUNAT y desarrollar e implementar medidas anticorrupción y de integridad para el personal de la institución a través de la unidad organizacional correspondiente o creada para tal fin;

Que de acuerdo al artículo 35-E° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias, la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción es el órgano encargado de promover y desarrollar acciones que conduzcan al fortalecimiento de la integridad del personal de la Institución, así como desarrollar e implementar medidas que ayuden a prevenir y combatir la corrupción, asegurando los principios de objetividad y transparencia;

Que en vista de ello, la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción ha propuesto los procedimientos para la publicación de casos de trabajadores sancionados, así como el procedimiento de colaboración en las investigaciones administrativas para la obtención de beneficios;

Que se estima conveniente aprobar los citados procedimientos, propuestos por la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción;

En uso de las facultades conferidas en el literal u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los siguientes procedimientos, los mismos que como anexos forman parte integrante de la presente resolución:

- Anexo I: Procedimiento para la publicación de casos de trabajadores sancionados.
- Anexo II: Procedimiento de colaboración en las investigaciones administrativas para la obtención de beneficios.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

